



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N.º 0210 – 2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N.º 050-2019 presentado con ocasión del Contrato en Virtud de Aporte No. 01-093-96, se ha proferido AUTO PARN – 1221 del 25 de julio de 2019, el cual reza:

"De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-

Mediante radicado No. 20199030549892 del día 15 de julio del año 2019, el señor HUGO MARIO GARZON AVELLA cotitular del contrato en virtud de aporte No. 01-093-96, presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra de ABELARDO GRANADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, aduciendo:

"(...) interpongo amparo administrativo contra Abelardo Granados con C.C. 74.323.351 de Paipa y contra demás personas indeterminadas por el desarrollo de trabajos mineros en la vereda San Nicolás del Municipio de Tuta dentro del contrato en virtud de aporte 01-093-96 del cual soy titular"

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por lo tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro Minero Nacional que el señor HUGO MARIO GARZON AVELLA ostenta la calidad de cotitular del Contrato en Virtud de Aporte No. 01-093-96.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar el oficio correspondiente para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor HUGO MARIO GARZON AVELLA quien recibirá notificación en la Calle 29 A No. 15-50 de la ciudad de Paipa-Boyacá-Colombia. Teléfono 3138104611.

Y a la parte querellada, ABELARDO GRANADOS se ordena librar el oficio correspondiente para que se proceda a la notificación personal a la Calle 21 No. 23-28 de la ciudad de Paipa-Boyacá-Colombia y a las PERSONAS INDETERMINADAS, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor(a) Alcalde del Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación.

Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso
Teléfonos: 0987705466 - 7717620
Fax: 7705466



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Tuta, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al señor HUGO MARIO GARZON AVELLA, en su condición de querellante, para que efectué acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de Tuta (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: HUGO MARIO GARZON AVELLA quien recibirá notificación en la Calle 29 A No. 15-50 de la ciudad de Paipa-Boyacá-Colombia. Teléfono 3138104611.

QUERELLADOS: ABELARDO GRANADOS quien recibirá notificaciones en la Calle 21 No. 23-28 de la ciudad de Paipa-Boyacá-Colombia y a las PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de Tuta (Boyacá).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintiséis (26) de julio de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintinueve (29) de julio de 2019, a las 4:30 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.